



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N°0054387/2012, por el cual tramita el llamado a concurso, convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura **“Enseñanza y Currículo”** de la de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue realizada por Resolución HCD N°200/2013;

Que a fs.295/303 obra el Dictamen emitido por el Tribunal de Concurso para la provisión del cargo de Profesor Asistente;

Que notificados los concursantes de dicho Dictamen, no se han formulado impugnaciones al mismo;

Que en virtud de ello, corresponde aprobar el Dictamen referido y, consecuentemente, el orden de mérito resultante;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura **“Enseñanza y Currículo”** de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) MATURO YANINA DÉBORA, 2) ARES BARGAS VANINA y 3) VÁZQUEZ NANCY ALICE.

Art. 2°.- Designar a la **Profesora Yanina Maturo**, en el cargo de Profesor Asistente, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura **“Enseñanza y Currículo”** de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


VICTORINO SOSA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 428/2014


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA